



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 196 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 25 AGO 2015

VISTO

El Informe N° 198-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 17 de Agosto de 2015 emitido por el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos; Informe N° 643-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 454-2015-OAJ-MPJB de fecha 24 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO

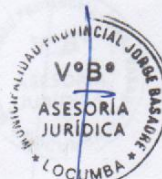
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2010-A/MPJB de fecha 03 de Febrero de 2010 se aprueba el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"**, con código SNIP N° 123444, cuyo presupuesto inicial fue de S/. 2'296.665.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante R.A. N° 378-2010-A/MPJB de fecha 02 de Julio de 2010, se aprueba el expediente técnico de Adicional N° 01 por partidas nuevas del Proyecto **"Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna - Componente 01 - Granja Demostrativa, Infraestructura de Crianza"** por el monto de S/. 234,178.12 Nuevos Soles (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles), modificando la estructura de presupuesto de inversión de S/. 2'296,665.00 Nuevos Soles a S/. 2'530,843.12 Nuevos Soles.

Que, mediante R.A. N° 646-2010-A/MPJB de fecha 13 de Octubre de 2010, se aprueba el expediente técnico de Adicional N° 02 por mayores metrados, Adicional N° 03 por partidas nuevas y Deductivo N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna - Componente 01 - Granja Demostrativa, Infraestructura de Crianza"** y los Adicionales N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto denominado **"Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"** modificando la estructura de presupuesto de inversión de S/. 2'492,590.51 Nuevos Soles a S/. 2'296,665.00 Nuevos Soles.

- **Comp. I - Equipamiento** : S/. 75,688.46 (Adicional N° 01)
: S/. 458,109.97 (Deductivo N° 01)
- **Comp. I - Infraestructura** : S/. 82,008.99 (Adicional N° 02 Mayores M.)
: S/. 250,147.34 (Adicional N° 03 Partidas N.)
: S/. 53,680.41 (Deductivo N° 01)
- **Comp. II - Material Genético** : S/. 181,736.00 (Adicional N° 01)
: S/. 347,268.33 (Deductivo N° 01)
- **Comp. III - Capacitación y Pasantía** : S/. 188,572.47 (Adicional N° 01)
: S/. 71,856.94 (Deductivo N° 01)
- **Comp. IV - Producción y Mantenimiento** : S/. 700,291.94 (Adicional N° 01)
: S/. 542,282.14 (Deductivo N° 01)
- **Gastos Generales y Liquidaciones** : S/. 21,858.28 (Deductivo N° 01 Gastos Generales)
: S/. 21,641.73 (Deductivo N° 01 Gastos Liquidación)

Que, mediante R.A. N° 213-2012-A/MPJB de fecha 31 de Mayo de 2012, se aprueba el expediente técnico de Adicional N° 04 por mayores metrados, Adicional N° 05 por partidas nuevas, Adicional N° 06 por Actualización de Precios, Adicional N° 07 por Cambio de Tecnología, Deductivo N° 02 por Cambio de Tecnología y Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 365 días calendarios, a partir del 31 de enero 2013 y su nueva fecha de culminación en 30 enero del 2014 del Proyecto **"Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"**.



Que, mediante R.A. N° 178-2013-A/MPJB de fecha 08 de Abril de 2013, se aprueba el expediente técnico de Adicional N° 08 por partidas nuevas y Complementarias del Proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por S/. 114,549.31 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Con 31/100 Nuevos Soles).

Que, existiendo modificación en el presupuesto aprobado, el costo final del Expediente Técnico del Proyecto (Componente I - Infraestructura) se mostró en la suma de S/. 901,931.79 (Novecientos Un Mil Novecientos Treinta y Uno Con 79/100 Nuevos Soles); Así mismo, el costo final del Estudio Definitivo del Proyecto (Componente I – Equipamiento, Componente II, III y IV) se mostró en la suma de S/. 2'391,683.11 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres Con 11/100 Nuevos Soles), haciendo un Presupuesto Total Aprobado de S/. 3'293,614.89 (Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Catorce Con 89/100 Nuevos Soles), habiéndose sólo ejecutado un gasto total (girado) en la suma de S/. 3'210,760.18 (Tres Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Sesenta Con 18/100 Nuevos Soles), existiendo a la fecha un saldo presupuestal del proyecto en la suma de S/.82,854.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Con 71/100 Nuevos Soles), conforme documentos que acompañan a la presente;

Que, mediante Informe N°. 198-2015-SGLP-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, alcanza un analítico de gastos de 2015, de cuyo detalle aparece un saldo presupuestal en la suma de S/. 41,486.72 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Con 72/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 643-2015-OPP/MPJB de fecha 21 de Agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación de disponibilidad presupuestal para la liquidación del proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con Meta SIAF/Nemónico de proyecto 0117/2717 Liquidación, por el monto de S/. 41,486.72 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 454-2015-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe procederse con la aprobación de la apertura programática sobre asignación presupuestal para la liquidación del proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; conforme los informes que forman parte de la presente resolución;

Que, el monto presupuestal solicitado como saldo de liquidación es en la cantidad de S/.41,486.72 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Con 72/100 Nuevos Soles); el mismo que, como puede advertirse, es menor al del saldo existente del proyecto; por lo que, existiendo saldo presupuestal disponible, debe procederse con lo solicitado;

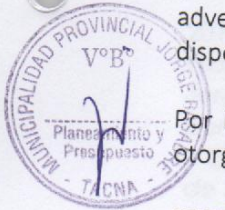
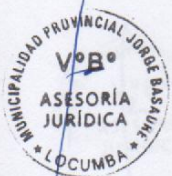
Por lo que estando a la desconcentración de funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad, otorgadas en el numeral 3.4 del punto 3 de la Resolución de Alcaldía N° 42-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Apertura Programática sobre asignación presupuestal para Liquidación de Proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" (Meta 2015:117).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Asignación Presupuestal para la Liquidación de Proyecto "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna ", en la suma de S/. 41,486.72 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Con 72/100 Nuevos Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linaris Perea
GERENTE MUNICIPAL